

PROPOSICIÓN N°003
Del 11 de marzo de 2025

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que la Ley 769 del 6 de agosto de 2002, "Código Nacional de Tránsito Terrestre" expresa en su artículo 98: "Vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año, se prohíbe el tránsito urbano en los Municipios de Categoría Especial y en los Municipios de Primera Categoría del país, de vehículos de tracción animal. En el Parágrafo 1°. Establece que quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte. Así mismo el Parágrafo 2°. Manifiesta que las alcaldías municipales y distritales en asocio con el SENA tendrán que promover actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de los vehículos de tracción animal".
3. Por su parte la Ley 2138 de 2021 Por la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal, en su artículo 2° Las autoridades distritales, municipales y departamentales en cuyos territorios circulen vehículos de tracción animal iniciaran programas de sustitución. Las autoridades ambientales y de protección animal competentes a nivel municipal, distrital y departamental; procederán a su retiro, inmovilización e incautación.
4. Que en el 2016 la administración municipal realizó un censo que arrojó 345 propietarios de vehículos de tracción animal activos, de los cuales 27 resultaron beneficiados con la entrega de motocarros, con lo que se mejoró las condiciones laborales del primer grupo de propietarios de vehículos de tracción animal dentro del proceso de reconversión laboral en el municipio, hoy en día se hace necesario establecer cuáles son las directrices de la administración actual frente a esta política.
5. Que en los años 2021 y 2023 realizamos en esta corporación unos debates en los cuales se establecieron compromisos por parte de la administración municipal para adelantar los procesos de reconversión laboral de los propietarios de vehículos de tracción animal.
6. Que en su última campaña política el actual alcalde de Valledupar se comprometió con el gremio de propietarios de vehículos de tracción animal para ayudarlos en sus procesos de reconversión y hasta la fecha no se ve por parte de la administración actual ninguna iniciativa que busque cumplir las leyes establecidas en este sentido.
7. En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Por lo anterior,

PROPONE

1. Citar a la secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente, para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Citar al secretario de Gobierno del Municipio para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
3. Invitar al comandante de la Policía de la estación Valledupar o quien haga las veces de representante de la Policía Ambiental.
4. Invitar al gerente de la empresa de servicio de Aseo, ingeniero Mauricio Muriel.
5. Invitar a la personera de Valledupar Dra. Dina Zabaleta, a la Contralora Municipal Angelica Olarte, a los representantes de las asociaciones de vehículos de tracción animal, a los Medios de Comunicación y Representantes Comunitarios.

Concejal Proponente



FERNANDEZ ARZUAGA LUIS MANUEL
Concejal

**CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR**

1. Teniendo en cuenta la Ley 2138 de 2021 por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de los vehículos de tracción animal, ¿Cuáles son las acciones que tiene contempladas la Administración Municipal para la sustitución de estos vehículos en la ciudad?
2. Presente un informe detallado sobre las acciones que ha realizado la administración actual en la implementación del Programas de reconversión laboral para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.
3. Presente a esta corporación un informe detallado sobre cuando fue el último censo realizado a los propietarios de vehículos de tracción animal y cuáles fueron los resultados arrojados por este censo.
4. ¿Cuáles son las alternativas que pretende la administración municipal actual para darle cumplimiento a la Ley 769 del 2002 en el municipio?
5. Hay por parte de la administración municipal algún programa o proyecto que busque capacitar a los propietarios de vehículos de tracción animal en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con el Sena o alguna otra entidad
6. Informe a esta corporación el estado actual de los puntos transitorios dispuestos por la Administración Municipal para recepción de podas, escombros y demás residuos, con el fin de evitar su disposición indiscriminada en lotes y espacios públicos de la ciudad.
7. Las demás sobre el tema que formulen los concejales

**CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

1. Que medidas sancionatorias se vienen implementado por parte de la Administración Municipal y las autoridades ambientales y de protección animal en cuanto a la indebida disposición de podas, escombros y demás residuos por parte de propietarios de vehículos de tracción animal.
2. Informe a este Concejo cuantas sanciones se han impuesto por la violación al Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana en este sentido.
3. Informe a este concejo cual es el estado de la cartera correspondiente a estas sanciones impuestas y que medidas se tienen implementadas para la recuperación de la misma.
4. Informe a esta corporación cuantos animales, carretas y carretillas han sido decomisados en estas medidas correctivas.
5. Informe si se han dispuesto medidas de protección sobre estos animales decomisados y en que estado se encuentran actualmente los mismos.
6. ¿Qué herramientas le ha entregado la Administración Municipal a la policía ambiental para asumir sus funciones incluidas en el CNPyCC?
7. Las demás sobre el tema que formulen los concejales.